



ENTREVISTA AL PRESIDENTE



INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



ANEXO OFICIAL

03

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



ANEXO OFICIAL

El Consejo de Administración como órgano de control y supervisión

El Consejo de Administración administra, rige y representa a la sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Junta General de Accionistas, y desempeña su actividad de acuerdo a las reglas de organización y funcionamiento recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO

- ANEXO OFICIAL

3.1 Composición

En relación a la composición

cualitativa del Consejo de Administración, el artículo 7 del Reglamento del Consejo señala que el Consejo, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano:

- a) Los consejeros externos representen una amplia mayoría del Consejo.
- b) El número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo societario.
- c) Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros

- dominicales y el resto del capital; este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería por porcentaje total de capital que represente.
- d) El número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Cuando el presidente del Consejo sea a la vez el primer ejecutivo de la sociedad, los consejeros independientes deberán representar una mayoría del número total de consejeros.

Asimismo, respecto de la **composición cuantitativa** del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos Sociales señala que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de nueve [9] y un máximo de trece [13] miembros, y la Junta General fijará el número efectivo de Consejeros dentro de los límites mínimo y máximo señalados.



- ENTREVISTA AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



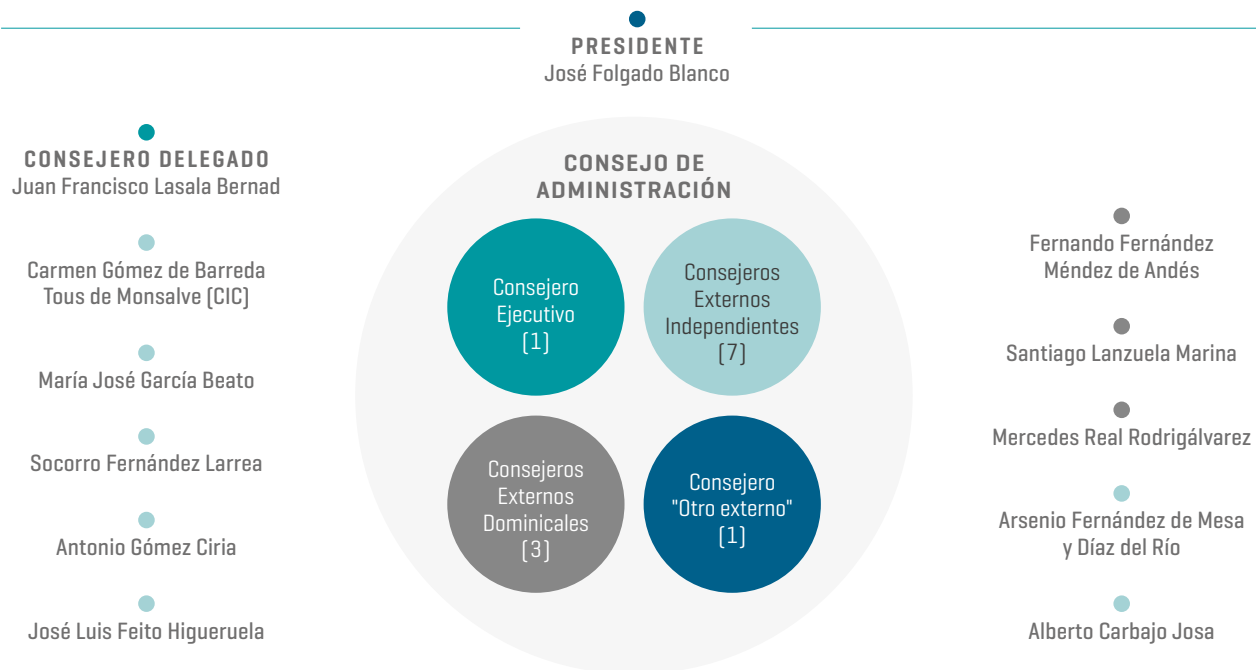
07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

A 31 de diciembre de 2017, conforme al número fijado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 2015,

el Consejo de Administración de la sociedad estaba compuesto por doce [12] consejeros, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:



La compañía cuenta, además, con la figura del **Consejero Independiente Coordinador** [CIC], aprobada por la Junta General de Accionistas y regulada en las normas corporativas, manteniéndose incluso después de producirse y consolidarse la separación de los cargos de presidente del Consejo

de Administración y de primer ejecutivo [consejero delegado] de la compañía, de acuerdo con los estándares internacionales de gobierno corporativo más avanzados. Ambas cuestiones son tratadas con más grado de detalle en el Apartado 4 [Equilibrio de poderes en el Consejo de Administración] del presente

Informe. Asimismo, cabe indicar que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, reeligió a una mujer como Consejera Independiente Coordinadora [CIC] de la sociedad, por un nuevo plazo de tres años.

Funciones de la Consejera Independiente Coordinadora [CIC]

- Organizar las posibles posiciones comunes de los consejeros no ejecutivos y, en particular, la de los consejeros independientes.
- Solicitar la convocatoria del Consejo.
- Presidir las sesiones del Consejo en ausencia del presidente.
- Coordinar la elaboración de Planes de Sucesión del presidente y del consejero delegado.
- Participar en el proceso de autoevaluación del Consejo y, en particular, dirigir la evaluación del presidente del Consejo.
- Mantener contactos con accionistas e inversores.

[Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración].



Miembros del Consejo	Cargo en Consejo	Tipo de Consejero	Primer nombramiento	Último nombramiento	Edad
José Folgado Blanco	Presidente	Otros Externos	22/05/08	15/04/16	73
Juan Francisco Lasala Bernad	Consejero delegado	Ejecutivo	17/07/15	17/07/15	50
Fernando Fernández Méndez de Andrés	Vocal	Externo Dominical (SEPI)	19/04/12	15/04/16	61
Santiago Lanzuela Marina	Vocal	Externo Dominical (SEPI)	29/07/14	15/04/15	69
Mercedes Real Rodríguez	Vocal	Externo Dominical (SEPI)	31/10/17	31/10/17	49
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	Vocal	Externo Independiente	19/04/12	15/04/16	49
María José García Beato	Vocal	Externo Independiente	29/11/12	31/03/17	52
Socorro Fernández Larrea	Vocal	Externo Independiente	09/05/14	09/05/14	52
Antonio Gómez Ciria	Vocal	Externo Independiente	09/05/14	09/05/14	60
José Luis Feito Higuera	Vocal	Externo Independiente	13/02/15	15/04/15	65
Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río	Vocal	Externo Independiente	31/01/17	31/03/17	62
Alberto Carbajo Josa	Vocal	Externo Independiente	31/03/17	31/03/17	68

La **SEPARACIÓN DE PODERES** responde al compromiso adquirido por el presidente y por el Consejo, y a las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo.

La separación de funciones entre el cargo de presidente del Consejo y el de consejero delegado culminó en la Junta de Accionistas de 2016 con la plena separación de funciones. A partir de dicha Junta, el presidente del Consejo de Administración tiene atribuidas exclusivamente las responsabilidades inherentes a dicho cargo.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Por lo que respeta al objetivo de **DIVERSIDAD** entendido en sentido amplio, la compañía procura velar porque la diversidad se extienda a los conceptos de género, experiencia, conocimientos, edad, antigüedad, etc., y continua aplicando las políticas y procedimientos que garantizan el razonable equilibrio y diversidad tanto en el seno del Consejo de Administración y de sus Comisiones como de forma transversal en toda la organización, lo que refleja la preocupación de la compañía por la diversidad y la igualdad en aras de lograr un equilibrio de competencias dentro del Consejo de Administración y en el conjunto de la organización.

En este contexto, sin perjuicio del compromiso expreso del Consejo de Administración en esta materia, cabe destacar el importante papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el fomento de la diversidad en el Consejo de Administración, en la medida en que es responsable de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado, evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, entre otros, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, entre las prácticas en materia de gobierno corporativo que contempla la Política de Gobierno Corporativo, aprobada

por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014, se encuentra la relativa a la de *"Diversidad en el Consejo de Administración"*, donde se establece que la compañía aplica el principio de promover la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor esencial que permita a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada.

Además, cabe destacar que la Política de Gobierno Corporativo tiene en consideración el objetivo de mejora en materia de diversidad, recogién dose y asumiéndose el principio de *"Consolidar su compromiso con la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones."*

· Red Eléctrica cuenta desde enero de 2013 con un **Plan Integral de Igualdad** que, junto a la guía de actuación de la igualdad y al procedimiento general de gestión de la igualdad, configuran el nuevo modelo de gestión de la diversidad.

· La revisión de la **matriz de competencias del Consejo** facilitará la supervisión de la diversidad integral en su composición necesaria para tomar las decisiones más adecuadas e informadas en cada momento.

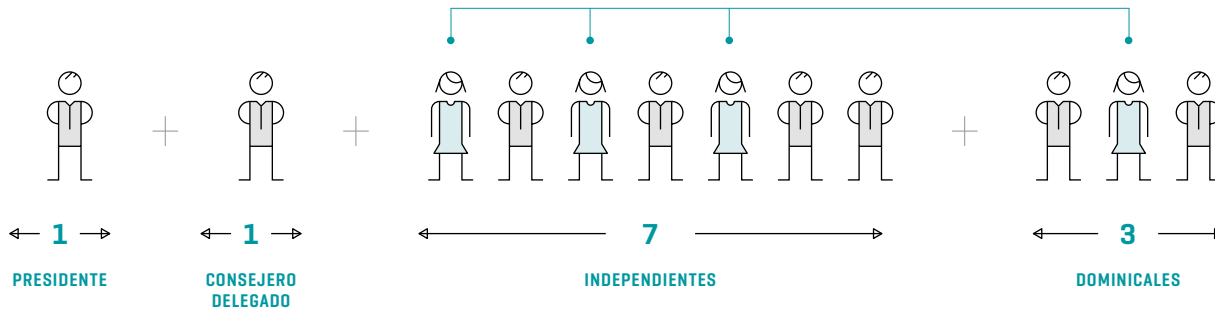
· Además, anualmente se elabora y aprueba por el Consejo de Administración un **informe sobre diversidad e igualdad en el Consejo y en el conjunto de la organización**, con amplia información, que se publica en la web.



DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A 31 DIC 2017

33,3% MUJERES



- 4 mujeres, que representan el 33,3% del total del Consejo y el 42,9% de los consejeros independientes.
- 58,3% de consejeros independientes.
- 3,6 años de plazo medio de mandato de los consejeros, muy inferior al del IBEX 35, que se situaba en 6,9 años a 31/12/16.
- 59,1 años de edad media, por debajo de la edad media de los consejeros de 100 compañías cotizadas en el mercado

español, incluido IBEX 35, que a 31/12/16 se situaba en 60,4 años.

- **Diversidad de conocimientos y experiencia profesional:** profesionales con formación muy diversa (Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Contabilidad, Auditoría, Energía, etc.), así como notable experiencia profesional en el sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional.

Entre las empresas que encabezaban el IBEX 35 con mayor presencia de mujeres en el Consejo de Administración y superando el objetivo del 30% de presencia de mujeres en el Consejo fijado para 2020 en la Recomendación nº 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Relevancia de la diversidad en el consejo de administración

La preocupación tanto del Consejo de Administración como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por la diversidad en la composición del Consejo se pone de manifiesto, de manera transparente, en las propuestas e informes de nombramiento de consejeros que la compañía publica en su página web, tanto en español como en inglés, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas. Para su elaboración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración disponen de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo.

Pese a los avances conseguidos y los reconocimientos externos, es objetivo fundamental para el Consejo de Administración continuar avanzando en materia de diversidad, por lo que se seguirán destinando los recursos y los medios necesarios para promover mecanismos que impulsen la presencia de mujeres cualificadas tanto en el seno del Consejo y de sus Comisiones como en puestos directivos y de responsabilidad en la organización, que permitan llevar a la práctica y consolidar el modelo de gestión de la diversidad de la compañía.



ENTREVISTA AL PRESIDENTE



INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIALOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



ANEXO OFICIAL



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Por lo que respecta a los **PERFILES PROFESIONALES** de los consejeros, todos ellos son profesionales de reconocido prestigio con una dilatada

trayectoria profesional, lo que les permite aportar a la supervisión de la gestión social, la experiencia y el conocimiento necesarios

para favorecer el desarrollo de las actividades de la sociedad y del Grupo Red Eléctrica.

Presidente del Consejo [Otro Externo]



José Folgado Blanco, nacido el 3 de abril de 1944. Licenciado en Ciencias Económicas con Premio Extraordinario Fin de Carrera. Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Presidente del Grupo Red Eléctrica y del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A.
- Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

HA SIDO

- Profesor Titular de Hacienda Pública y Sistemas Fiscales de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Director del Departamento de Economía de la CEOE.
- Miembro del Consejo Económico y Social en representación de las Organizaciones Empresariales.
- Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos. Ministerio de Economía y Hacienda, desde mayo de 1996.
- Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Economía, desde abril de 2000.
- Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Economía, desde julio de 2002.
- Diputado por la provincia de Zamora en el Congreso de los Diputados y Vicepresidente de la Comisión de Economía y Hacienda, desde marzo de 2004.
- Alcalde de Tres Cantos [Madrid] desde junio de 2007.

Consejero Delegado [Ejecutivo]



Juan Francisco Lasala Bernad, nacido el 25 de febrero de 1967. Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Consejero delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A.

HA SIDO

- Dentro de la compañía, desde el año 2001, ha venido desempeñado funciones de dirección en el área Internacional, en el área de Telecomunicaciones y ha ocupado el cargo de director de Planificación y Control y Director Corporativo Económico-Financiero.
- Director de Planificación y Control del Grupo Avanzit y Director Financiero para España del mismo Grupo.
- Director Financiero de Midas, España.
- Adjunto a la Dirección Financiera en Burger King, España.
- Auditor en KPMG Peat Marwick.



ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



ANEXO OFICIAL

Consejero Externo Dominical en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)



Fernando Fernández Méndez de Andrés, nacido el día 10 de febrero de 1956.
Doctor en Ciencias Económicas. Profesor de Economía IE Business School.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Consultor Internacional en temas macroeconómicos, regulatorios y financieros.
- Asesor externo del Comité de Estrategia del Grupo Financiero Arcano.
- Miembro del Comité Científico de Bruegel.
- Miembro del Consejo Asesor de la Fundación de Estudios Financieros.
- Columnista y comentarista económico habitual en diversos medios de comunicación.
- Ponente habitual en conferencias y simposios internacionales relacionados con su actividad profesional y académica y autor de numerosos artículos y publicaciones sobre la misma.
- Consejero independiente de Bankia, S.A.

HA SIDO

- Miembro de la Comisión de Expertos para la Reforma Fiscal, 2013-2014.
- Miembro del Comité de Evaluación de Bruegel, 2013.
- Economista Principal del Fondo Monetario Internacional.
- Economista Jefe y Director del Servicio de Estudios del Banco Central Hispano (BCH) y del Banco Santander.
- Rector de la Universidad Europea de Madrid y de la Universidad Antonio de Nebrija.
- Director del *European Business Programme*.

Consejero Externo Dominical en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)



Santiago Lanzuela Marina, nacido el 27 de septiembre de 1948.
Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales. Funcionario del Estado.

HA SIDO

- Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia (1971-1973).
- Jefe de la Misión española de Cooperación Técnica en Nicaragua (1974-1976).
- Director de Programas de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Trabajo (1976-1981).
- Asesor del Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana (1982).
- Jefe del Servicio de Inspección del Patrimonio Nacional (1987).
- Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón (1989-1993).
- Fundador y Presidente del Instituto Aragonés de Fomento (1990).
- Presidente del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón (1992).
- Diputado a Cortes de Aragón (1991-1999).
- Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón (1995-1999).
- Senador por la Comunidad Autónoma de Aragón. Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda del Senado (1999-2000).
- Diputado al Congreso, Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso (2000-2004).
- Diputado al Congreso, Vocal de la Diputación Permanente, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores y Vocal de la Comisión de Fomento (2004-2008).
- Diputado al Congreso, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, Vocal de la Comisión de Fomento, Vocal de la Comisión de Administración Territorial. Promotor de la "Subcomisión para el análisis de la estrategia energética española para los próximos 25 años" (2008-2011).
- Diputado al Congreso, Presidente de la Comisión de Economía y Competitividad, Vocal de la Comisión de Asuntos Exteriores, Vocal de la Comisión de Fomento, y Vocal de la Delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa-OSCE. Presidente de la Delegación española en la "Reunión de la Red Parlamentaria Global de la OCDE", México, 2014. Presidente de la Delegación española en la "Conferencia Interparlamentaria Europea del Espacio (CIEE)", Varsovia, 2012; Bruselas, 2013 y Toulouse, 2014. (2011-28.7.2014).



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Consejera Externa Dominical en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)



Mercedes Real Rodríguez, nacida el 6 de enero de 1968. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas [ICADE E-3]. Licenciada en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas [ICADE E-3]. Programa Máster para Desarrollo de Directivos (PDD). IESE Business School.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Directora de Participadas de la División de Energía en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- Miembro del Consejo de Administración de Enresa, S.A. S.M.E. M.P.
- Presidenta de la Comisión de Auditoría de Enresa, S.A., S.M.E. M.P.

HA SIDO

- Miembro del Consejo de Administración de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. S.M.E.
- Directora Financiera y de Control, Controller y Responsable de RRHH en INFOBOLSA, S.A. (Grupo BME y Grupo Deutsche Börse, AG).
- Miembro del Consejo de Administración, Directora Financiera y de Control en OPEN FINANCE, S.L.
- Auditora Jefe de Equipo, de entidades del Sector Financiero, en ARTHUR ANDERSEN (actualmente DELOITTE & TOUCHE).

Consejera Externa Independiente (Consejera Independiente Coordinadora)



Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, nacida el 20 de mayo de 1968. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas [ICADE]. Máster en Dirección de Empresas IESE (Executive MBA), Universidad de Navarra.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Directora General de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES).
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ezentis S.A.

HA SIDO

- Responsable en el área de Cogeneración, de la Dirección Comercial, Enagás.
- Responsable en las áreas Internacional, Petroquímica y de Marketing de Repsol.
- Directora de Desarrollo de Servicios de Unión Fenosa.
- Subdirectora de Mercados de Petróleo en la Comisión Nacional de Energía [CNE].
- Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación de BP Oil España.
- Representante de la Delegación Española en el Grupo de Cuestiones de Emergencia y en el Grupo de Mercados de la Agencia Internacional de la Energía [AIE].
- Representante en distintos grupos de trabajo internacionales en cuestiones de regulación energética y seguridad de suministro [ARIAE y CEER].
- Profesora en sesiones y/o ponencias en diferentes Másters (Universidad de Barcelona, ICAI, Cesma, Club Español de la Energía).



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Consejera Externa Independiente



María José García Beato, nacida el 27 de mayo de 1965. Licenciada en Derecho por la Universidad de Córdoba. Abogada del Estado.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Banco Sabadell, S.A.
- Secretaria General y miembro del Comité de Dirección de Banco Sabadell, S.A.
- Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Sabadell Consumer Finance S.A.U.
- Patrona de la Fundació Privada Banc Sabadell.
- Patrona de la Fundación Española de Banca para Estudios Financieros [FEBEF].
- Miembro del Consejo Asesor de la editorial Wolters Kluwer España, S.A.
- Miembro del Consejo Asesor de la Fundación Cajasur.

HA SIDO

- Abogada del Estado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- Jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia de Protección de Datos.
- Representante española en el Comité Consultivo del Consejo de Europa en materia de protección de datos.
- Asesora del Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para el proyecto CERES [Certificación Española de transacciones Electrónicas].
- Abogada del Estado en la Subdirección de los Servicios Consultivos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- Abogada del Estado en la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento.
- Directora General del Gabinete del Ministerio de Justicia.
- Consejera de Infoinvest, S.A.
- Consejera de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. [SEGIPSA].
- Consejera de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S.A. [SEEI].
- Consejera de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
- Consejera de Banco Guipuzcoano, S.A.
- Consejera de Banco CAM, S.A.
- Subsecretaria de Justicia.
- Abogada del Estado en el Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional.
- Directora de la Asesoría Jurídica de Banco Sabadell.
- Secretaria del Consejo de Administración de Retevisión, S.A.
- Secretaria del Consejo de Administración de Banco Urquijo, S.A.
- Consejera de la Sociedad Banco Gallego S.A.
- Secretaria del Patronato de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada [FEDEA].
- Secretaria del Consejo de Administración de Sabadell United Bank [Miami].



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Consejera Externa Independiente



Socorro Fernández Larrea, nacida el 7 de abril de 1965. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L., entidad dedicada al asesoramiento en el sector de la construcción de infraestructuras, tanto en operaciones comerciales como financieras.
- Miembro del Consejo de Administración de GRUPO CEMENTOS MOLINS.
- Miembro del Consejo de Administración de la ingeniería española SEG, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la constructora e inmobiliaria española ACR.
- Miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid.
- Asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR.

HA SIDO

- Miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L.
- Directora General en COPISA Constructora Pirenaica S.A.
- Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes.
- Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Directora Regional de la constructora Seop, Obras y Proyectos, S.A.
- Delegada a nivel nacional de Ferroviario Conservación, S.A.
- Delegada en Castilla la Mancha de Ferroviario-Agroman, S.A.
- Delegada en Castilla La Mancha de Agroman Empresa Constructora, S.A.
- Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Jefa de obra de Ferroviario, S.A.

OTROS DATOS DE INTERÉS

- Miembro del consejo asesor del diario *EXPANSION*.
- Miembro de WCD, *Women Corporate Directors* y co-presidente del capítulo de España.
- Miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y vocal de su Junta Directiva.
- Miembro de CEAL, Consejo Empresarial de América Latina, y vocal de la Junta Directiva del capítulo Ibérico.
- Miembro de WPO-YPO, *Young Presidents' Organization*, y miembro del comité ejecutivo del capítulo Eurolatam.
- Miembro de IWF, *International Women Forum*.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Consejero Externo Independiente



Antonio Gómez Ciria, nacido el 25 de marzo de 1957. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE. Experto Contable Acreditado – AECA.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. y miembro de la Comisión Directiva.

HA SIDO

- Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC.
- Representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Director General de Auditoría Interna y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC.
- Director de Auditoría Interna del Grupo FCC.
- Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo.
- Secretario General Técnico de InverCaixa, gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa.
- Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC.
- Consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A.
- Consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A.
- Consejero de Tabacalera, S.A.
- Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.
- Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española.
- Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola.
- Interventor Auditor de la Intervención General del Estado.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Ha sido miembro del Grupo de Trabajo de la CNMV para la preparación de la "Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas".

Consejero Externo Independiente



José Luis Feito Higuera, nacido el 13 de abril de 1952. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Técnico Comercial y Economista del Estado. Embajador de España.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Presidente y Director General del IEE [Instituto de Estudios Económicos] desde 2009.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Junta Directiva de CEOE desde 2001.
- Miembro del Consejo de Administración de Bankia, S.A. y vocal de su Comité de Auditoría y Cumplimiento desde 2012.
- Miembro del Consejo Editorial del diario Expansión desde 2001.

HA SIDO

- Presidente de ASETA-Asociación de Sociedades Españolas Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y Vías de Peaje (2001-2014).
- Embajador de España ante la OCDE-Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- en París (1996-2000).
- Socio y miembro del Consejo de Administración de A.B. Asesores Bursátiles, S.A. en Madrid (Morgan Stanley), entidad en la que ha sido "Chief Economist" y responsable de la dirección de diversas áreas en Banca de Inversión (1986-1996).
- Jefe de Instituciones Financieras Internacionales del Banco de España, miembro del Comité Monetario Europeo (Bruselas) y del Comité de Gobernadores de Bancos Centrales de la Unión Europea en Basilea (1984-1986).
- Asesor Técnico y Director Ejecutivo en Washington del Fondo Monetario Internacional (1980-1984).
- Jefe del Servicio de Estudios del Sector Exterior y Procesos de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, en Madrid (1978-1980).
- Programador, analista y ejecutivo de informática en las entidades Seresco, S.A. y Entel-Ibermática, S.A., en Madrid (1967-1978).



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Consejero Externo Independiente



Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, nacido el 20 de julio de 1955.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Funcionario de carrera de la Administración General del Estado, en excedencia.
- Jefe de Inspección Técnica de Flota de la Multinacional Internacional Marine Coatings Ltd, de 1982 a 1989, actualmente en excedencia forzosa.
- Máster en Defensa Nacional por la Universidad Rey Juan Carlos. Diplomado en "Altos Estudios Militares" por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN). Diplomado en "Altos Estudios de la Defensa" por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).
- Programa Ejecutivo de Gestión para parlamentarios (EMBA) del Instituto de Empresa (IE) Business School. Programas Empresas Parlamento Empresa (INFORPRESS, IBERDROLA, INDRA).
- Profesor Honorario de la Universidad Alfonso X El Sabio de la Cátedra Real Forum de Alta Dirección.
- Profesor (*Ad Honorem*) del Instituto Internacional de Ciencias Políticas de la Cátedra UNESCO de Ciencia Política y Administrativa Comparada, adscrito a las Áreas de Defensa e Industria y Seguridad.
- Profesor de la Sociedad de Estudios Internacionales. Curso de Altos Estudios Internacionales. Universidad Rey Juan Carlos.

HA SIDO

- Director General de la Guardia Civil (2011-2016).
- Consejero Científico del Instituto Internacional de Ciencias Políticas (2010).
- Vicepresidente de la Comisión de Defensa del Congreso (2004-2011).
- Portavoz de Defensa del Congreso (1996-2000).
- Asesor Ministro de Administraciones Públicas (2004).
- Delegado del Gobierno en Galicia (2000-2004).
- Diputado a Cortes, electo por la provincia de La Coruña, en 7 Legislaturas (1989-2012), desempeñando, entre otros, los cargos de Portavoz del Sector Naval y Marina Mercante, Vicepresidente de la Comisión de Defensa del Congreso, Portavoz de Defensa en el Congreso, Presidente de la Comisión Nacional de Defensa, Miembro de la Asamblea Internacional de la OSCE, Miembro de la Asamblea Parlamentaria de la Alianza Atlántica.
- Primer Teniente de Alcalde de El Ferrol (1987-1989).
- Concejal del Ayuntamiento de El Ferrol (1983-1991).
- Ponente en conferencias y en seminarios sobre Defensa, Pesca, Sector Naval, Marina Mercante, Seguridad y Guardia Civil, en diversas Universidades y en todo tipo de foros nacionales e internacionales, entre otros, EUROPOL, el *Centre des Hautes Études du Ministère de l'Intérieur de France* CHEMI (Colegio de Altos Estudios del Ministerio del Interior Francés, en París) y la Escuela de la Guardia de Finanza (Italia).



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Consejero Externo Independiente



Alberto Carbajo Josa, nacido el 8 de agosto de 1949. Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Máster sobre la Unión Europea de la Escuela Diplomática de Madrid.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Consultor internacional independiente en el ámbito de la energía eléctrica.

HA SIDO

- Director General de la Oficina de Compensaciones del Sector Eléctrico -OFICO- (Hasta 1991).
- Director General de Minas e Industrias de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía [1992-1995].
- Miembro de los Consejos de Administración de ENDESA y Petronor [1992-1995].
- Consejero de la Comisión Nacional de la Energía [1995-2000].
- Consultor de la Unión Europea para la liberalización del sistema eléctrico de Rumania en la definición del mercado de generación, la metodología y el cálculo de las tarifas de peajes y la elaboración de las modificaciones regulatorias para la liberalización de la generación y el suministro [2000].
- Directivo de Regulación Internacional de la Corporación Unión Fenosa prestando sus servicios en la Secretaría General de Regulación [2002-2004].
- Director General de Operación de Red Eléctrica de España, S.A., con responsabilidades destacadas relativas a la planificación eléctrica del sector y sus infraestructuras, la integración de energías renovables, la capacidad de interconexión con el sistema eléctrico europeo y la modificación de la regulación eléctrica [2004-marzo 2012].
- De su experiencia académica, ha sido profesor asociado en el Departamento de Sistemas Energéticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, profesor del Máster de Energías Renovables de la Escuela de Organización Industrial, profesor del Máster de Energía y Competitividad de Orkestra [Instituto Vasco de Competitividad], profesor en el Curso Superior de Negocio Energético del Club Español de la Energía y profesor en la Universidad de Alcalá de Henares en materias relacionadas con el suministro de energía.

Secretario del Consejo de Administración (no consejero)



Rafael García de Diego Barber, nacido el día 27 de julio de 1951. Fue nombrado secretario del Consejo de Administración y letrado asesor en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 1995. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Máster en Asesoría Fiscal de Empresas por el Instituto de Empresa.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Secretario General y del Consejo de Red Eléctrica de España, S.A.U., Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, consejero de la sociedad holandesa Red Eléctrica de España Finance B.V., administrador conjunto de Red Eléctrica Financiaciones, S.A.U., y consejero de la sociedad luxemburguesa REDCOR Reaseguros, S.A.

HA SIDO

- Letrado de la Dirección de Siniestros de Zurich, S.A., letrado y secretario del Consejo de Administración de las sociedades del Grupo Inmobiliario Pradisa, letrado y asesor fiscal de Ageco, Sociedad de Gestión Financiera y fiscal del Banco Internacional de Comercio, S.A., letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sociedad Española de Carbón Exterior, S.A. (CARBOEX), letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica, Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica y Director de la Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A.U.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Vicesecretario del Consejo de Administración [no consejero]



Fernando Frías Montejo, nacido el día 11 de marzo de 1965. Fue nombrado vicesecretario del Consejo de Administración en la sesión del día 21 de abril de 2005. Licenciado en Derecho y Letrado Asesor de Empresa por la Universidad Pontificia de Comillas [ICADE E-1]. *Program for Management Development for TSO's Companies* [PMD] IESE, Universidad de Navarra.

EN LA ACTUALIDAD ES

- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica de España, S.A.U.

HA SIDO

- Letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) desde 1990, Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de REE y secretario del Consejo de Administración de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., de Red de Alta Tensión, S.A. y de Tenedora de Acciones de Redesur, S.A.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01
MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02
COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03
EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04
EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05
EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06
APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07
PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

3.2

Competencias y actividad

El Reglamento del Consejo de Administración determina los principios de actuación del Consejo de Administración de la sociedad y establece las reglas básicas de su organización y funcionamiento y de las Comisiones, las normas de conducta de sus miembros, así como las funciones de supervisión y control que tiene

encomendadas. Todo ello, a través del fomento de la participación activa de los consejeros, anteponiendo al propio, el interés

social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

Última modificación del Reglamento del Consejo, de 20 de diciembre de 2016:

- Adaptación a las previsiones de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la LSC para la mejora del Gobierno Corporativo así como al CBGSC, en línea con las reformas de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Ampliación de las responsabilidades esenciales e indelegables del Consejo de Administración, en pleno, en el

artículo 5 del Reglamento del Consejo, para su adaptación a los artículos 249 bis y 529 ter de la LSC.

- Adaptación a prácticas destacadas en materia de gobierno corporativo, especialmente de ámbito internacional.
- Introducción de mejoras en la organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

- Adaptación a la nueva realidad de la organización del Grupo Red Eléctrica, tras la separación de funciones del presidente del Consejo y del consejero delegado.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPREIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Las **REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** del Consejo

se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales –artículos 19 a 26, ambos inclusive– y en el Reglamento del Consejo de Administración –artículos 5 a 14, ambos inclusive, y 19 y 20–.

Asimismo, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, el criterio que preside en todo momento la actuación del Consejo es el interés social entendido como la rentabilidad y sostenibilidad de la sociedad a largo plazo que promueva la continuidad y maximización del valor de la sociedad.

El Consejo de Administración, apoyado por la labor de la Comisión de Auditoría y la de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, rige y representa a la sociedad.

En concreto, corresponden al Consejo todas las facultades de administración y representación de la sociedad, en juicio o fuera de él, que las ejercerá, bien directamente, bien mediante delegación, sustitución o apoderamiento en los términos fijados en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio y, en el ámbito de la organización corporativa, adoptará las medidas necesarias para:

- a) Que la dirección de la sociedad persiga la consecución del interés de la misma y disponga de los medios e incentivos adecuados para hacerlo.
- b) Que la dirección de la sociedad y de las sociedades del Grupo se halle bajo la efectiva supervisión del Consejo.
- c) Que ninguna persona o grupo reducido de personas ostente un poder de decisión no sometido a contrapesos y controles.
- d) Que se dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y que ningún accionista reciba un trato de privilegio con relación a los demás.
- e) Que en su relación con los grupos de interés y en la búsqueda del interés social, la sociedad, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la sociedad en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente, observando además aquellos principios adicionales de responsabilidad social y buen gobierno corporativo que hubiera aceptado voluntariamente.

Corresponden al Consejo, entre otras responsabilidades:

- Aprobación de las **políticas y estrategias generales de la sociedad y del Grupo**, con mención especial para la Política de control y gestión de riesgos.

- **Decisiones sobre nombramientos de directivos de primer nivel, sobre la retribución de los consejeros, la información financiera, las inversiones estratégicas** [salvo las que correspondan a la Junta General].

- **Evaluación anual de la calidad y eficiencia del Consejo y del funcionamiento de sus Comisiones.**



La política del Consejo consiste en delegar la gestión ordinaria de la sociedad en los órganos

ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión,

en la aprobación de las estrategias y directrices básicas de actuación y en las decisiones de alta

relevancia para los intereses de la sociedad.



Responsabilidades indelegables del Consejo de Administración [artículo 5 del Reglamento del Consejo]:



a) Aprobación de las políticas y estrategias generales de la sociedad y del Grupo.

dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

c) La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, en los términos de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa.

h) La evaluación anual de:



b) Las siguientes decisiones:

i) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

v) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente o que haya de facilitar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación.

d) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.

i) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, la diversidad en su composición y competencias, el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo y el primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, el desempeño y la aportación de cada consejero, con especial atención a los responsables de las distintas Comisiones, todo ello partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en coordinación si lo hubiere, con el consejero independiente coordinador o el presidente, según sea el caso.



ii) El nombramiento y destitución de los directivos de la sociedad que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.

vi) Las inversiones u operaciones de todo tipo de la sociedad y del Grupo que, por su elevada cuantía o especiales características, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Administración, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

e) La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y de las propuestas de acuerdos.

ii) La composición y el efectivo funcionamiento de sus Comisiones y de cualquier otro órgano delegado que hubiera constituido, partiendo del informe que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le eleve en coordinación con el consejero independiente coordinador o el presidente, según sea el caso.



iii) La retribución de los consejeros, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General, así como, en el caso de los consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

vii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y también cualesquiera transacciones y operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y del Grupo.

f) La delegación de las facultades que la Junta General hubiera delegado a su vez en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas o sustituirlas.

g) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.



iv) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad, conforme a lo





El Consejo de Administración, antes del comienzo del ejercicio y a propuesta de su presidente, aprueba un calendario anual orientativo de **REUNIONES**. En todo caso, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y, en su caso, asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Además, y a iniciativa del presidente, se reunirá cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la sociedad.

Durante el ejercicio 2017, el Consejo de Administración de la sociedad ha celebrado once (11) sesiones y en el transcurso de las mismas se han producido cuatro (4) asistencias mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales es de 128, que corresponde a un porcentaje del 97%.

La compañía cuenta con un Consejo reducido, efectivo y eficiente. En 2017, el Consejo se ha reunido en 11 ocasiones, con un elevado porcentaje de asistencia de los consejeros (97%).

Asistencia a las reuniones del Consejo de Administración

Consejero	Presente	Representado	% asistencia 2017
José Folgado Blanco	11	0	100 %
Juan Francisco Lasala Bernad	11	0	100 %
Fernando Fernández Méndez de Andrés	10	1	91 %
Santiago Lanzuela Marina	11	0	100 %
Mercedes Real Rodrigálvarez	3	0	100 %
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	11	0	100 %
María José García Beato	11	0	100 %
Socorro Fernández Larrea	10	1	91 %
Antonio Gómez Ciria	11	0	100 %
José Luis Feito Higuera	11	0	100 %
Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río	11	0	100 %
Alberto Carbajo Josa	8	0	100 %
María Ángeles Amador Millán	3	0	100 %
José Ángel Partearroyo Martín	6	2	75 %



Respecto al número de asistencias indicado en el cuadro, se hace preciso tener presente que algunos consejeros no han ostentado su cargo durante todo el ejercicio 2017, en particular, los siguientes:

- D^a Mercedes Real Rodríguez, a propuesta efectuada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), fue nombrada consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A. por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2017 en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas.
- D. Alberto Carbajo Josa fue nombrado consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017.

- D^a María Ángeles Amador Millán desempeñó el cargo de consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A. hasta el día 31 de marzo de 2017, fecha en la que se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, por vencimiento del plazo de su mandato.

- D. José Ángel Partearroyo Martín fue nombrado consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A. por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2016 y en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2017 el Consejo de Administración aceptó la dimisión presentada por dicho consejero mediante carta notificada con fecha 16 de octubre de 2017.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración hace referencia a los **DEBERES INHERENTES A LA CONDICIÓN DE CONSEJERO** y, a este respecto, en los artículos 30 a 38 del mismo, se desarrolla el deber general de diligencia, el deber de lealtad, el deber de evitar situaciones de

conflicto de interés, el deber de abstenerse de utilizar información no pública, así como los deberes de información del consejero.

En todo caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Consejo,

la función del consejero es orientar y controlar la gestión de la sociedad con el fin de alcanzar la consecución del interés social.

DEBER GENERAL DE DILIGENCIA

El consejero deberá desempeñar su cargo y cumplir los deberes impuestos por las leyes con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos, quedando obligado, en particular, a:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenezca. A estos efectos, los consejeros tienen el deber de exigir y el derecho a recibir de la sociedad la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Tener la dedicación adecuada y adoptar las medidas precisas para la buena dirección y el control de la sociedad y, en particular, dedicar el tiempo suficiente para el eficaz desarrollo de sus funciones y para conocer el negocio de la sociedad y las reglas de gobierno que las

rigen, participando en los programas de actualización que organice la sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento.

- Asistir personalmente a las reuniones del Consejo y de las Comisiones de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo conforme se establece en el artículo 20 del Reglamento. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo, procurando delegar los consejeros ejecutivos, si fuera posible, en otro de su misma tipología.



Las inasistencias se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

d) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

e) Promover la investigación de cualquier irregularidad en la gestión de la sociedad y/o de las sociedades del Grupo, de la que haya podido tener noticia y la vigilancia de cualquier situación de riesgo.

f) Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o de una Comisión o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.

g) Disponer y recabar la información necesaria para el ejercicio eficaz de sus funciones, y seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la sociedad, siendo responsable de su identificación y solicitarla al presidente o al secretario del Consejo.

h) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos y al interés social, expresando claramente su oposición. De forma especial, los consejeros independientes y los no afectados por el potencial conflicto de interés deberán oponerse a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Esta obligación alcanza también al secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero. Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero o el secretario hubieran formulado serias reservas, éstos sacarán las conclusiones que procedan y, si optaran por dimitir, explicarán las razones de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 del Reglamento.

DEBER DE LEALTAD

Los consejeros desempeñarán su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la sociedad, y cumplirán los deberes impuestos por las Leyes, los Estatutos y este Reglamento.

En particular, el deber de lealtad obliga al consejero a:

a) No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidas.

b) Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la Ley lo permita o requiera.

c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado.

d) Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.

e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan

entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

DEBER DE EVITAR SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo anterior obliga al consejero a abstenerse de:

a) Realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

b) Utilizar el nombre de la sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.



- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la sociedad, con fines privados.
 - d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
 - e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.
2. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, considerándose como tales las que la normativa vigente determine en cada momento.

3. En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales.

INFORMACIÓN NO PÚBLICA

Los consejeros deberán igualmente abstenerse de realizar o sugerir la realización a cualquier persona de una operación sobre valores de la propia sociedad o de las sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada, en tanto no se dé a conocer públicamente.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las normas que en cada caso estén vigentes en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

DEBERES DE INFORMACIÓN DEL CONSEJERO

1. El consejero deberá informar a la sociedad de la participación de que sea titular en el capital de la misma, así como de las opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, ya sea esta participación, directa o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo, esta información comprenderá las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, y ello con independencia del cumplimiento de la normativa del mercado de valores.
2. El consejero también deberá informar a la sociedad de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudiesen interferir con la dedicación exigida por su cargo y, en particular, de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras compañías o entidades con alguna actividad de naturaleza igual, análoga o complementaria a la de la sociedad y/o a la de alguna sociedad del Grupo, o que represente, en alguna medida, competencia con las mismas, así como de la participación en el capital social de las mismas, y en general, de cualquier otro hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación o independencia de criterio como administrador de la sociedad.
3. El consejero deberá notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación, que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.
4. El consejero deberá informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran perjudicar el crédito y reputación de la sociedad y, en particular, de las causas penales en las que aparezca como investigado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.





- ENTREVISTA AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

Por lo que a las **OPERACIONES VINCULADAS** se refiere, el Reglamento del Consejo de Administración recoge en su artículo 5.5 c), entre las responsabilidades directas e indelegables del Consejo de Administración, la relativa a la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría (conforme a lo establecido en el artículo 16.6 c) del Reglamento del Consejo de Administración), de las operaciones que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, en los términos de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte de su Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Sólo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Asimismo, el artículo 36 del Reglamento del Consejo señala que el Consejo de Administración se ha reservado formalmente la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo, incluyendo los accionistas representados en el Consejo de la sociedad o de otras sociedades del Grupo o con personas a ellos vinculadas, salvo que por su naturaleza y condiciones sea competencia de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5, letra c) del Reglamento.

En 2016 se publicó por primera vez en la página web de la sociedad el informe anual de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas conforme a la recomendación nº 6 del CBGSC. A través del siguiente enlace puede consultarse en la página web de la sociedad el Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas de 2017.

A este respecto, de conformidad con el artículo 31 e) del Reglamento del Consejo, el consejero deberá adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

Y el artículo 32 del Reglamento del Consejo, citado en el presente Informe con anterioridad, desarrolla el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el artículo 31 e), y lo concreta relacionando aquellos en los que

el consejero debe abstenerse, señalando que, en todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

El Consejo de Administración, en mayo de 2010, a propuesta de la Comisión de Auditoría, aprobó determinados acuerdos sobre la determinación de operaciones vinculadas y estableció parámetros objetivos para el control de las operaciones vinculadas (relevantes o no), de las operaciones vinculadas recurrentes anuales, así como de las de obligada comunicación a los Mercados. En cumplimiento de los citados acuerdos, la Comisión de Auditoría realiza anualmente un seguimiento de las operaciones vinculadas e informa puntualmente al Consejo de Administración.

No obstante, como consecuencia de la actualización del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha de 20 de diciembre de 2016, y del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, con fecha de 26 de septiembre de 2017, el Consejo de Administración, sobre la base del régimen legal vigente sobre operaciones vinculadas y tomando en consideración las normas corporativas de la compañía plenamente adaptadas a dicho régimen, en enero de 2018 ha acordado dejar sin efecto los citados acuerdos y ha aprobado un nuevo acuerdo en virtud del cual se someterá a la aprobación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y con carácter previo a su realización, toda operación vinculada que la sociedad o sociedades integradas en su Grupo realicen con consejeros o con accionistas de la compañía titulares, de forma individual o concertadamente con otros,

de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o de sociedades de su Grupo, o con personas a ellos vinculadas según la legislación vigente.

Se exceptúan de aprobación por el Consejo las operaciones que reúnan, simultáneamente, las tres características indicadas anteriormente (artículo 5.5. c) del Reglamento del Consejo).

Así mismo, se dará cumplimiento a las obligaciones de información establecidas legalmente en relación con las referidas operaciones vinculadas.

El Consejo de Administración ha acordado también que se informe

semestralmente al Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y con posterioridad a su celebración, de toda operación vinculada realizada por la sociedad o sociedades integradas en su Grupo con los consejeros y directivos de la compañía, accionistas y terceros que puedan ejercer una "influencia significativa" así como con familiares próximos a éstos, en los términos previstos en la legislación vigente.



Por lo que respecta a los **PRINCIPALES ACUERDOS SOCIETARIOS** sobre gobierno corporativo adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad a lo largo del ejercicio 2017, cabe citar los siguientes:

1. En sesión celebrada el 31 de enero de 2017, nombró por cooptación a D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., hasta que se reuniese la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del consejero independiente, D. Agustín Conde Bajén, que fue aceptada por el Consejo de Administración el 29 de noviembre de 2016.

2. En sesión celebrada el 22 de febrero de 2017, aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la compañía correspondiente al ejercicio 2016, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y se formularon las Cuentas Anuales e Informe de

Gestión correspondiente al ejercicio 2016.

3. En sesión celebrada el 22 de febrero de 2017, acordó someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas la reelección de D^a María José García Beato como consejera independiente, la ratificación y nombramiento de D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río como consejero independiente y el nombramiento de D. Alberto Carbajo Josa como consejero independiente, todos ellos por el plazo de cuatro años previsto en los Estatutos Sociales.

4. En la misma sesión, aprobó todas las propuestas de acuerdo e informes a someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2016, que fue convocada en dicha sesión, y que son los siguientes:

- Aprobar las Cuentas Anuales [Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria] y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio 2016.

- Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas [Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada] y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y Sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2016.

- Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración, en su sesión del día 22 de febrero de 2017 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2016.

- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2016.

- Reelegir a D^a María José García Beato como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo

529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ratificar la designación de D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., acordada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, y, en consecuencia, proceder a su nombramiento como consejero independiente por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

- Nombrar a D. Alberto Francisco Carbajo Josa como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.



• En relación con la retribución del Consejo de Administración:

- Aprobar la retribución del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., para el ejercicio 2017.

- Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Red Eléctrica Corporación, S.A.

• Delegar facultades para la ejecución los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas correspondiente al ejercicio 2016.

• Informar a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica correspondiente al ejercicio 2016.

• Informar a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

5. En sesión celebrada el 25 de abril de 2017, acordó designar a D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río como miembro de

la Comisión de Auditoría por el plazo de tres años y a D. Santiago Lanzuela Marina y a D. Alberto Francisco Carbajo Josa, como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el plazo de tres años.

6. En sesión celebrada el 27 de junio de 2017, aprobó el Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016, proceso que fue llevado a cabo con asesoramiento externo especializado.

7. En la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, aprobó la adaptación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores al Reglamento sobre Abuso de Mercado.

8. En la citada sesión, aprobó la actualización del Estatuto de Auditoría Interna.

9. En sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, nombró por cooptación a D^a. Mercedes Real Rodríguez consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones

Industriales (SEPI), hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del consejero dominical en representación de la SEPI, D. José Ángel Partearroyo Martín, que fue aceptada por el Consejo de Administración el 31 de octubre de 2017.

10. En sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, acordó designar a D^a. Mercedes Real Rodríguez y a D. José Luis Feito Higuera como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el plazo de tres años, a D^a. Socorro Fernández Larrea como miembro de la Comisión de Auditoría por el plazo de tres años y reelegir a D. Antonio Gómez Ciria como miembro de la Comisión de Auditoría por el plazo de tres años.

11. En sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, aprobó el Plan de Inducción para nuevos consejeros, elaborado

para agilizar su incorporación al Consejo de Administración.

12. En sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, aprobó los Planes de Contingencia en los procesos de sucesión del presidente y del consejero delegado.

13. En la citada sesión, el Consejo aprobó la adaptación a criterios de sostenibilidad del crédito sindicado suscrito por la compañía.

Los acuerdos que han sido objeto de comunicación a la CNMV como HECHO RELEVANTE, durante el ejercicio 2017, pueden consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, [Accionistas e Inversores – Hechos Relevantes](#),

así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a través del siguiente enlace, [CNMV – Red Eléctrica Corporación Hechos Relevantes](#).



- ENTREVISTA AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

3.3 Comisiones

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la compañía cuenta con dos comisiones del Consejo, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que han sido constituidas por el Consejo de Administración en apoyo de sus responsabilidades, con carácter eminentemente técnico, y con el fin de lograr una mayor eficiencia y transparencia.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de las Comisiones están establecidas en los artículos 22 a 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 14 a 18 del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la LSC, al CBGSC y a las más recientes prácticas y recomendaciones internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPREIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA02 COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO

- ANEXO OFICIAL

3.3.1 COMISIÓN DE AUDITORÍA

3.3.1.1 Composición

La Comisión de Auditoría está compuesta por cinco miembros, todos ellos designados entre los consejeros no ejecutivos y con mayoría de consejeros independientes, nombrados para ejercer su cargo por un periodo de tres años.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría ha estado integrada exclusivamente por consejeros externos, con mayoría de consejeros independientes.

La composición de la Comisión de Auditoría de la sociedad, a 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:



Modificaciones en 2017:

- En el mes de noviembre ha cambiado el presidente de la Comisión, al incorporarse a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el anterior presidente y cesar como vocal de la Comisión de Auditoría.
- La Comisión de Auditoría ha incrementado el número de mujeres en su composición respecto a 31 de diciembre de 2016, al incorporarse una consejera a la misma en sustitución de un consejero, pasando de 1 a 2 mujeres, con un porcentaje del 40%.
- Con anterioridad a la aprobación de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de 27 de junio de 2017, la compañía ya seguía las recomendaciones establecidas en la misma respecto a la

diversidad en la composición de la Comisión de Auditoría, puesto que sus miembros tienen conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, y en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales.

Además, se ha incorporado a la Comisión un **experto en materia de seguridad integral** [como fue destacado por el Consejo al proponer su nombramiento a la Junta General de Accionistas], entendida como seguridad física y ciberseguridad, y con ello se da cumplimiento a la recomendación establecida en la mencionada Guía Técnica en cuanto a que al menos uno de sus miembros tenga **experiencia en tecnologías de la información** debido a la creciente importancia de la transformación digital de negocios y procesos.



ENTREVISTA AL PRESIDENTE



INTRODUCCIÓN: EL GRUPO RED ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO Y POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO COMO EXPRESIÓN DE LA ESTRATEGIA EN ESTA MATERIA



02 COMPROMISO CON EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN Y POLÍTICA RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO, GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS DE FUTURO



ANEXO OFICIAL

Consejero	Cargo	Tipo de consejero
Antonio Gómez Círia	Presidente	Externo Independiente
Fernando Fernández Méndez de Andrés	Vocal	Externo Dominical [SEPI]
María José García Beato	Vocal	Externo Independiente
Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río	Vocal	Externo Independiente
Socorro Fernández Larrea	Vocal	Externo Independiente

% de consejeros dominicales	20,00 %
% de consejeros independientes	80,00 %
% de otros externos	00,00 %

Por lo que respecta al **perfil profesional de los consejeros** que integran la Comisión, son profesionales especialmente cualificados para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional y habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera de la compañía en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión. De los perfiles profesionales de sus miembros, destacan sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas, que se han tenido en cuenta para

su designación, de conformidad con el artículo 529 quaterdecies de la LSC y la Recomendación 39 del CBGSC, e incluso la exigencia de la sociedad va más allá al establecer en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración que, además de considerar los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría, para la designación de los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial la de su presidente, se tomarán en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de gestión de riesgos.

El presidente de la Comisión es elegido por sus miembros entre los consejeros independientes que forman parte de la misma, pudiendo ser reelegido una vez haya transcurrido un año desde su cese, y su secretario es el del Consejo de Administración.

A lo largo del año 2017, a petición de la propia Comisión, han asistido regularmente a las reuniones de la Comisión el Director de Auditoría Interna y Control de Riesgo y la Directora Corporativa Económico-Financiera, exclusivamente para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia.



- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE



- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA



01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA



02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS



03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN



04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA



06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS



07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO



- ANEXO OFICIAL

3.3.1.2 Competencias y actividad

La Comisión de Auditoría tiene asignadas, entre otras funciones, las de apoyo al Consejo de Administración en la vigilancia del proceso de elaboración de la información económico-financiera

de la sociedad, de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de la supervisión de las relaciones con los Auditores de Cuentas Externos, del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna y de la relación con los accionistas de la sociedad, así como aquéllas competencias que el Consejo de Administración le atribuya expresamente.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

Para conocer con más detalle los asuntos tratados por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017, así como los cambios producidos en la composición de la misma en el citado ejercicio, puede consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, [la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría](#)

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría ha celebrado once [11] sesiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas se ha producido una [1] inasistencia y una [1] asistencia mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales ha sido de 53, que corresponde a un porcentaje del 96,4%.

En 2017, siguiendo destacadas recomendaciones de gobierno corporativo, las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan a la Comisión de Auditoría para su aprobación por el Consejo de Administración han sido previamente certificadas por el consejero delegado y por la Directora Corporativa Económico-Financiera.


 ENTREVISTA
AL PRESIDENTE

 INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA

 01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPREIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA

 02 COMPROMISO CON
EL DIALOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS

 03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN

 04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

 05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA

 06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS

 07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO


ANEXO OFICIAL

3.3.2 COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

3.3.2.1 Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cinco miembros, todos ellos designados entre los consejeros no ejecutivos y con mayoría de consejeros independientes, nombrados para ejercer su cargo por un periodo de tres años.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado integrada exclusivamente por consejeros externos, con mayoría de consejeros independientes.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad, a 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipo de consejero
José Luis Feito Higuera	Presidente	Externo Independiente
Santiago Lanzuela Marina	Vocal	Externo Dominical (SEPI)
Alberto Carbajo Josa	Vocal	Externo Independiente
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	Vocal	Externo Independiente
Mercedes Real Rodrigálvarez	Vocal	Externo Dominical (SEPI)

% de consejeros dominicales	40,00 %
% de consejeros independientes	60,00 %
% de otros externos	00,00 %

PRESIDENTE
José Luis Feito Higuera

Santiago Lanzuela Marina

Alberto Carbajo Josa

Carmen Gómez de Barreda
Tous de Monsalve

Mercedes Real
Rodrigálvarez

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Consejero
Externos
Independientes
[3]

Consejero
Externos
Dominicales
[2]

Presidente
consejero
independiente

Modificaciones en 2017:

- En el mes de noviembre se han incorporado dos nuevos miembros a la Comisión, un consejero independiente y otro dominical, en sustitución de dos consejeros.
- En el citado mes se ha nombrado nuevo presidente de la Comisión al haber vencido el mandato [como presidenta] de la anterior presidenta.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha reducido el número de mujeres, que ha pasado de 4 a 2, manteniendo un porcentaje del 40% respecto del total, si bien, ello ha facilitado la incorporación de una consejera más a la Comisión de Auditoría.



Por lo que respecta al **perfil profesional de los consejeros** que integran la Comisión, son profesionales especialmente cualificados para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional y habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera de Red Eléctrica en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión, de manera que todos los consejeros miembros de la Comisión tienen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión por su amplia experiencia y conocimientos.

El presidente de la Comisión es elegido por sus miembros entre los consejeros independientes que forman parte de la misma, pudiendo ser reelegido una vez haya transcurrido un año desde su cese, y su secretario es el del Consejo de Administración.

A lo largo del año 2017, cuando la Comisión lo ha considerado conveniente, han asistido a las reuniones de la Comisión los miembros del equipo directivo de la sociedad responsables de áreas de su competencia para facilitar las explicaciones oportunas.

3.3.2.2 Competencias y actividad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas, entre otras funciones, las competencias relacionadas con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y directivos de primer nivel, con su retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y en materia de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando lo convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su presidente

soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado once [11] sesiones, informando el mismo número de veces al Consejo de Administración de las actividades desarrolladas por la Comisión. En el transcurso de las mismas se ha producido una [1] asistencia mediante representación, por lo que el número de asistencias presenciales es de 48, que corresponde a un porcentaje del 98%.

Para conocer con más detalle los asuntos tratados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017, así como los cambios producidos en la composición de la misma en el citado ejercicio, puede consultarse en la página web de la sociedad, a través del siguiente enlace, la Memoria de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- ENTREVISTA
AL PRESIDENTE- INTRODUCCIÓN:
EL GRUPO RED
ELÉCTRICA01 MARCO NORMATIVO
Y POLÍTICA
DE GOBIERNO
CORPORATIVO COMO
EXPRESIÓN DE LA
ESTRATEGIA EN ESTA
MATERIA02 COMPROMISO CON
EL DIÁLOGO Y LA
PARTICIPACIÓN DE
ACCIONISTAS Y DEMÁS
GRUPOS DE INTERÉS03 EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN COMO
ÓRGANO DE CONTROL
Y SUPERVISIÓN04 EQUILIBRIO DE PODERES
EN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN05 EVALUACIÓN
Y POLÍTICA
RETRIBUTIVA06 APLICACIÓN DEL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO,
GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRAL DE RIESGOS07 PERSPECTIVAS
DE FUTURO

- ANEXO OFICIAL

3.4

Relación con el *management*

La política del Consejo de Administración consiste en delegar la gestión ordinaria de la sociedad y del Grupo en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, y concentrar su actividad en la función general de supervisión y aprobación de las directrices básicas de actuación.

No obstante, como consecuencia de la separación de los cargos de presidente del Consejo y de consejero delegado, la compañía cuenta con dos órganos de dirección claramente diferenciados integrados por directivos de primer nivel de la misma:

- Comité Asesor de Presidencia, dirigido por el presidente del Consejo.
- Comité Ejecutivo, presidido por el consejero delegado.

En ambos comités actúa como secretario el secretario del Consejo de Administración.

Con la creación de ambos comités separados se ha pretendido replicar, en el seno de la organización, el modelo de separación de funciones entre el presidente y el consejero delegado, de modo que el Comité que preside el primero ejerza una labor de supervisión y control estratégicos, mientras que el que preside el consejero delegado lleve a cabo un seguimiento permanente del desarrollo del negocio y de las actividades societarias.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente
del Consejo de
AdministraciónConsejero
DelegadoComité
Asesor de
PresidenciaComité
Ejecutivo